



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 18 noviembre al 7 de diciembre de 2020, corrió el termino de los quince días otorgado a la parte demandante en auto anterior para que la parte allegara nueva terminación (fl 67 doc. 1). No se presentó escrito.

Días Hábiles: 18,19,20,23,24,25,26,27,30 de noviembre, 1,2,3,4 y 7 de diciembre de 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00128 – 00.
Asunto: Téngase en cuenta.

Armenia, 29 abril 2021.

En atención a la constancia anterior el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia no allegó escrito acatando el requerimiento realizado, mediante auto de fecha 13 de noviembre 2020 (pág. 67 doc. 20), se tiene que una vez ejecutoriado el presente auto se continuará el trámite del proceso con la fijación de fecha para realizar la audiencia inicial de instrucción y Juzgamiento.

/Egh

Se notifica por estado el 07 mayo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0477adabb075990bc0cd70b88eb55af5a1b6f12b36a3dfe7fec2f992fd0cc086

Documento generado en 06/05/2021 10:47:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>